



REF.: Autoriza Disminución y Obras Extraordinarias, en T.D. N° 33/2014 "Construcción Edificio Institucional MINU-SERVIU Antofagasta, Obras y Equipos" Código BIP N° 30083498-0.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1684 /

ANTOFAGASTA, 31 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976; la Resolución Exenta RA N° 272/613/2017 de 4 de agosto de 2017, que me otorga la calidad de Jefe del Departamento de Programación y Control y el D.S. N° 154 (V. y U.) de 4 de diciembre de 2014, que me designa Director subrogante de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 083 de fecha 30 de julio de 2015, que contrata mediante Trato Directo las obras del T.D. N° 33/2014 "Construcción Edificio Institucional MINVU-SERVIU, Obras y Equipos" Código BIP N° 30083498-0, con la Empresa Constructora INGEVEC S.A., en la suma alzada de \$ 8.857.685.552.- (ocho mil ochocientos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos), con un plazo para su ejecución de 600 días corridos, resultando como fecha de término contractual el 20 de mayo de 2017.
- b) El Acta de entrega de terreno de fecha 28 de septiembre de 2015, que fija como fecha de término contractual para el día 20 de mayo de 2017.
- c) La Resolución Exenta N° 1479 de fecha 17 de mayo de 2017, del SERVIU Región de Antofagasta, que modifica la fecha de término contractual en 196 días corridos quedando como nueva fecha de término contractual el 2 de diciembre de 2017.
- d) La Resolución Exenta N° 3750 de fecha 9 de noviembre de 2017, del SERVIU región de Antofagasta, que aprueba aumentos, disminuciones, obras extraordinarias y modifica el plazo contractual con la constructora INGEVEC S.A. del T.D. N° 33/2014, Construcción Edificio Institucional MINVU-SERVIU, Obras y Equipos, en un plazo de 79 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 19 de febrero de 2018.
- e) La Resolución Exenta N° 0504 de fecha 15 de febrero de 2018, del SERVIU región de Antofagasta, que modifica plazo contractual con la constructora INGEVEC S.A. del T.D. N° 33/2014, Construcción Edificio Institucional MINVU-SERVIU, Obras y Equipos en un plazo de 93 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 22 de mayo de 2018.

- f) La Resolución Exenta N° 1518 de fecha 18 de mayo de 2018, del SERVIU región de Antofagasta, que modifica plazo contractual con la constructora INGEVEC S.A. del T.D. N° 33/2014, Construcción Edificio Institucional MINVU-SERVIU, Obras y Equipos en un plazo de 31 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 22 de junio de 2018.
- g) La necesidad de realizar, disminuciones y obras extraordinarias, toda vez que son necesarias para el buen término del proyecto.
- h) Lo dispuesto en el artículo 103 del D. S. N° 236/2002 de (V. y U) que establece que el SERVIU podrá disponer por resolución fundada supresiones o disminuciones de obra conforme al párrafo primero de dicho artículo; asimismo en su párrafo tercero N°1, indica que el mismo directo podrá aumentar las cantidades de obras en un determinado contrato hasta por un 10 % del monto original del contrato expresado en U.F. con el solo mérito de los antecedentes del caso.
- i) Lo dispuesto en el artículo 104 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) que establece que el Director del SERVIU podrá contratar obras extraordinarias.
- j) El Informe Técnico de fecha 13 de abril de 2018, mediante el cual se expone la situación del proyecto y la necesidad de llevar a cabo Disminución y Obras Extraordinarias, ambas por la cantidad de \$ 57.578.759.- (cincuenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos) del T.D. N° 33/2016, Construcción Edificio Institucional MINVU-SERVIU Antofagasta, Obras y Equipos, y el cual cuenta con la providencia de la Directora del SERVIU Región de Antofagasta.
- k) El Ordinario N° 1715 de fecha 19 de abril de 2018, dirigido al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo y mediante el cual se solicita autorización para contratar obras extraordinarias por un monto de \$ 57.578.759.- (cincuenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos) que corresponde a un 0,65% del monto del contrato que sumado al 6,32% de obras extraordinarias autorizados mediante resolución exenta N° 1188 de fecha 8 de noviembre de 2017, corresponden a un 6,97% del monto original del contrato.
- l) La Resolución Exenta N° 337 de fecha 17 de mayo de 2018, del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la contratación de las obras extraordinarias mencionadas en el punto anterior.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE INFORME DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO, de fecha 13 de abril de 2018, el cual cuenta con la conformidad de la Directora del SERVIU región de Antofagasta.

2° APRUÉBASE DISMINUCIÓN DE OBRAS por un monto de \$ 57.578.759.- (cincuenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos) correspondiente al 0,65% del monto original del contrato del T.D. N° 33/2016. Construcción Edificio Institucional MINVU-SERVIU, Obras y Equipos

3° APRUÉBASE Y CONTRÁTASE OBRAS EXTRAORDINARIAS, por un monto de \$ 57.578.759.- (cincuenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos) correspondiente al 0,65% del monto original del contrato del T.D. N° 33/2016. Construcción Edificio Institucional MINVU-SERVIU, Obras y Equipos

4° DÉJASE CONSTANCIA que estas modificaciones del contrato, no da derecho a ningún tipo de indemnización por concepto de mayores gastos generales.

5° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada ante Notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha del trámite, los gastos que originen serán de exclusivo cargo.

6° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario, por el contratista.

7° DÉJASE CONSTANCIA que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

8° DEJASE CONSTANCIA que los cambios propuestos no representan costo alguno ya que no existe diferencia entre las disminuciones y obras extraordinarias.

9° INSTRŪYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CŪMPLASE



GABRIEL ALDANA DOMANGE
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



SCHV.RECH.MMF.DMJ.dmj

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes
2. Departamento Técnico, Sra. Isabel Araya.
3. Departamento Programación, Sra. Ilse Menacho M.
4. Departamento Finanzas, Sra. Lilian Palacios.
5. Oficina Refrendación, Sr. Gonzalo Jopia V.
6. Departamento Jurídico, Sra. Patricia Barraza.
7. Contraloría Interna, Sr. Nelson Tapia C.
8. Unidad de Costos, C. de Gestión Cristina Gómez M.
9. Carpeta de Obras, Sr. David Moraga
10. Encargado Transparencia. Sr. Wagner Gutierrez.
11. Impuestos Internos
12. Empresa Constructora INGEVEC S.A.